



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

Sarín, 08 de noviembre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Expediente Administrativo N°2918-2024-MDS/UTDAC de fecha 14 de octubre del 2024, que contiene la CARTA N°012-2024-CONSORCIO CERPAQUINO presentado por el Representante Común del CONSORCIO CERPAQUINO; el Informe N°761-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°162-2024-MDS/JUT de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería; el Informe N°1127-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; el Informe Legal N°042-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 08 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; **SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2514224, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al inciso 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el inciso 149.1 del artículo 149° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito indispensable para el **perfeccionamiento del contrato la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al 10% del monto del contrato original, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras;**

Que, según lo establecido el artículo 209° del Decreto precitado, **el contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea**

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

*¡Trabajando de la mano con el pueblo...!*





## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...) **La liquidación queda consentida o aprobada**, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, **no es observada por la otra dentro del plazo establecido** (...) La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°200-2023-MDS/A, de fecha 28 de junio del 2023, se APROBÓ el EXPEDIENTE TÉCNICO de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA", con un presupuesto total de inversión de S/1,028,669.08 (Cuatro millones seiscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y nueve con 64/100 soles), que incluye: costo de obra (S/ 979,589.08), supervisión (S/ 15,000.00) y Expediente Técnico (S/ 34,080.00);

Que, con fecha 09 de octubre del 2023, el comité de selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°005-2023-MDS/CS - Primera Convocatoria, al CONSORCIO CERPAQUINO (Integrado por las empresas: INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.), para la EJECUCIÓN de la OBRA "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA";

Que, con fecha 24 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín y el CONSORCIO CERPAQUINO suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-MDS/ULCP, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA", con Código Único de Inversión N°2514224, por el monto de S/979,589.08 (Novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 08/100 soles);

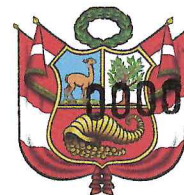
Que, con fecha 27 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín y el ING. DARÍO ESTRADA SALDARRIAGA, suscribieron el CONTRATO N°50-2023-MDS/ULCP, cuyo objeto es la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA", por el monto de S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles);

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, se realizó la entrega de terreno donde se ejecutará la obra;

Que, con fecha 09 de noviembre del 2023, la Municipalidad Distrital de Sarín a través del responsable de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el Supervisor de Obra y Contratista ACORDARON DIFERIR LA FECHA DE INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA", por motivos climatológicos; la presencia de lluvias en la zona ha ocasionado que el terreno de intervención del proyecto se sature de agua perjudicando el suelo, poniendo en riesgos los procesos constructivos a realizarse como drenes, hundimientos de equipos y la seguridad de las personas;

Que, con fecha 13 de febrero del 2024, el ING. DARÍO ESTRADA SALDARRIAGA, presenta su RENUNCIA IRREVOCABLE para ejercer el cargo de supervisor de la obra, dicha renuncia fue aceptada y comunicada mediante INFORME N°133-2024-MDS-SIDUR/LFCL y, además se solicitó RESCINDIR el CONTRATO DE CONSULTORÍA N°50-2023-MDS/ULCP;





## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

Que, con fecha 08 de marzo del 2024, la Municipalidad Distrital de Sarín y el ING. HENRY MARCIAL ÁLVAREZ MEDINA, suscribieron el CONTRATO N°06-2024-MDS/ULCP, cuyo objeto es la contratación de servicio de consultoría para la supervisión de la obra **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**, por el monto de S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles);

Que, con fecha 08 de mayo del 2024, se procedió al inicio de obra, siendo la fecha programada de culminación el 05 de agosto de 2024;

Que, con fecha 31 de julio del 2024, se da por concluido los trabajos en la obra, presentando un avance físico del 100%, en calidad de obra terminada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°268-2024-MDS/A de fecha 05 de agosto del 2024, se conformó el Comité de Recepción de la Obra **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**

Que, con fecha 13 de agosto del 2024, el Comité de Recepción de Obra, Supervisión y Contratista, se constituyeron al lugar de ejecución de la obra para verificar y constatar que se haya realizado la correcta ejecución de los trabajos en la obra. El comité determina que el contratista CONSORCIO CERPAQUINO, ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales, procedió a recepcionar la obra **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**;

Que, mediante Carta N°01-2024-CONSORCIO CERPAQUINO con fecha 14 de octubre del 2024, el representante legal común del CONSORCIO CERPAQUINO, presenta la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N°761-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 18 de octubre del 2024, el jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza INFORME FINANCIERO - PRESUPUESTAL del proyecto **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**, en el cual se observa que el monto ejecutado en la obra asciende a S/979,589.08 (Novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 08/100 soles);

Que, mediante Informe N°162-2024-MDS-/JUT de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Tesorería alcanza el reporte de ejecución del gasto financiero de la obra **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**, el cual asciende a S/979,589.08 (Novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 08/100 soles);

Que, con Informe N°1127-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 31 de octubre del 2024, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural presenta la conformidad de la liquidación del contrato de la obra **"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA"**, con CUI N°2514224, elaborado por el contratista "CONSORCIO CERPAQUINO", determinando lo siguiente:



## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

### LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

PROYECTO	"CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA" con código único de inversiones N°2514224.
CONTRATO	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2023-MDS/ULCP.
CONTRATISTA	CONSORCIO CERPAQUINO (Integrado por las empresas: INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.)
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN
SUPERVISIÓN DE OBRA	Ing. Henry Marcial Álvarez Medina con CIP N°111394.

- a) El contratista CONSORCIO CERPAQUINO en la liquidación presentada ha determinado que el COSTO TOTAL DE LA OBRA asciende a S/999,416.76 (Novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos dieciséis con 76/100 soles), según el detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
Monto pagado de la obra - Contrato principal	979,589.08
Reajuste Fórmula Polinómica (Reintegro)	19,827.68
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>999,416.76</b>

- b) Los PAGOS efectuados por la entidad al CONSORCIO CERPAQUINO en cada valorización, según comprobantes de pago emitidos por la Oficina de Tesorería, es como se detalla a continuación:

RESUMEN DE VALORIZACIONES TRAMITADAS Y PAGADAS		
Nº VALOR.	PERIODO	MONTO INC. IGV - S/
1	08/05/24 al 31/05/24	295,496.20
2	01/06/24 al 30/06/24	188,355.71
3	01/07/24 al 31/07/24	495,737.17
<b>TOTAL S/</b>		<b>979,589.08</b>

El monto total cancelado al contratista asciende a la suma de S/ 979,589.08 (Novecientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve con 08/100 soles).

- c) El cálculo del REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINÓMICA correspondiente para cada valorización se detalla a continuación:

VALORIZ. Nº	CORRESPONDIENTE AL MES.	PROGRAMADO				DEFINITIVO				REINTEGRO BRUTO RECONOCIDO
		VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN ACUMULADA	Kf	REAJUSTE	VALORIZACIÓN	VALORIZACIÓN ACUMULADA	Kf-1	REAJUSTE	
01	MAYO 2024	295,496.20	295,496.20	0.000	0.00	295,496.20	295,496.20	0.016	4,727.94	4,727.94
02	JUNIO 2024	188,355.71	483,851.91	0.000	0.00	188,355.71	483,851.91	0.017	3,202.05	3,202.05
03	JULIO 2024	495,737.17	979,589.08	0.000	0.00	495,737.17	979,589.08	0.024	11,897.69	11,897.69

#### RESUMEN REINTEGRO:

REINTEGRO A RECONOCER AL CONTRATISTA	16,803.12
IGV (18%)	3,024.56
<b>TOTAL</b>	<b>19,827.68</b>



# Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

d) De la liquidación final de obra se ha determinado el costo de la obra, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/	MONTOS PAGADOS S/	DIFERENCIA A PAGAR S/
<b>(A) DE LAS VALORIZACIONES</b>			
Valorizaciones Contrato Principal	830,160.24	830,160.24	0.00
Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
Mayores Metrados	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>830,160.24</b>	<b>830,160.24</b>	<b>0.00</b>
<b>(B) REAJUSTE DE PRECIOS</b>			
Reintegro Ppto. Principal	16,803.12	0.00	16,803.12
Reajuste Adicional de Obra	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL REAJUSTES</b>	<b>16,803.12</b>	<b>0.00</b>	<b>16,803.12</b>
<b>(C) ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(D) DEDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>			
Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para Materiales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEDUCCIÓN DE REAJUSTES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(E) MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES POR AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>			
Mayores Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL MAYORES GASTOS GENERALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(F) INTERESES POR DEMORA EN PAGO VALORIZACIONES</b>			
Intereses pago valorizaciones	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL INTERESES PAGO VALORIZ.</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>(G) TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F)</b>	<b>846,963.36</b>	<b>830,160.24</b>	<b>16,803.12</b>
<b>(H) IMP. GENERAL A LAS VENTAS (18%)</b>	<b>152,453.40</b>	<b>149,428.84</b>	<b>3,024.56</b>
<b>(I) COSTO OBRA TOTAL</b>	<b>999,416.76</b>	<b>979,589.08</b>	<b>19,827.68</b>
<b>(J) PENALIDADES</b>	<u>Multa por aplicar</u>	<u>Multa Aplicada</u>	<u>Saldo por Descontar</u>
Concepto: Multa demora termino obra			
<b>TOTAL MULTA</b>	0.00	0.00	0.00
<b>(K) SALDO A CANCELAR</b>			
Monto a cancelar			16,803.12
Monto a cancelar (IGV 18%)			3,024.56
<b>TOTAL</b>			<b>19,827.68</b>
<b>RESUMEN</b>			
<b>SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>		<b>117,786.59</b>	
REAJUSTE DE PRECIOS POR FORMULA POLINÓMICA (REINTEGRO)	19,827.68		
RETENCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	97,958.91		
DEVOLVER RETENCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	97,958.91		
<b>COSTO TOTAL DE OBRA S/</b>	<b>999,416.76</b>		





## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

e) Finalmente, concluye que:

- De la Liquidación Final de la Obra se ha determinado que el **COSTO TOTAL DE LA OBRA** asciende a **S/999,416.76 (Novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos dieciséis con 76/100 soles)**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/)
Monto pagado de la obra - Contrato principal	979,589.08
Reajuste Fórmula Polinómica (Reintegro)	19,827.68
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>999,416.76</b>

- Resumen de **SALDOS**:

➤ <b>Garantía de Fiel Cumplimiento</b>	
- Garantía F.C. del contrato principal	S/ 97,958.91
➤ <b>Reajuste de la Fórmula Polinómica (Reintegro)</b>	
- Reajuste contrato principal	S/ 19,827.68
<b>TOTAL SALDOS</b>	<b>S/ 117,786.59</b>

Que, con Informe Legal N°042-2024-MDS-OAJ/JDMA de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda: **APROBAR mediante acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-MDS/ULCP**, suscrito con el CONSORCIO CERPAQUINO (Integrado por las empresas: INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.), contrato derivado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – I ETAPA", con Código Único de Inversión N°2514224, por el monto de S/999,416.76 (Novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos dieciséis con 76/100 soles), incluido los saldos; **APROBAR el REINTEGRO a favor del "CONSORCIO CERPAQUINO" por el monto de S/ 19,827.68 (Diecinueve mil ochocientos veintisiete con 68/100 soles)**, el cual es el resultado del Reajuste de Precios por la aplicación de la Fórmula Polinómica del expediente técnico primigenio; y, **DEVOLVER el monto de S/ 97,958.91 (Noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 91/100 soles), a favor del "CONSORCIO CERPAQUINO"**, monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2023-MDS/ULCP;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en merito a las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°003-2023-MDS/ULCP, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y EL CONSORCIO CERPAQUINO** (Integrado por las empresas: INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C. y EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT E.I.R.L.), contrato derivado del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2023-MDS/CS - PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL ESTADIO "CERPAQUINO" EN EL CENTRO POBLADO DE CERPAQUINO DEL DISTRITO DE





## Resolución de Alcaldía N°383-2024-MDS/A

SARÍN - PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD - I ETAPA", con Código Único de Inversión N°2514224, por el monto de S/999,416.76 (Novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos dieciséis con 76/100 soles), incluido los saldos, en mérito a lo expuesto en los fundamentos de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL REINTEGRO A FAVOR DEL CONSORCIO CERPAQUINO** por el monto de S/ 19,827.68 (Diecinueve mil ochocientos veintisiete con 68/100 soles), como resultado del Reajuste de Precios por la aplicación de la Fórmula Polinómica del expediente técnico primigenio, el cual será atendido por la entidad conforme **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto, además de precisar que la demora en atención del pago no genera que se devengue intereses legales.

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO RETENIDO POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, ascendente al monto de S/97,958.91 (Noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho con 91/100 soles), equivalente al 10% del monto contractual, a favor del **CONSORCIO CERPAQUINO**.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Unidad de Contabilidad, realice las acciones correspondientes para el cierre del Proyecto en los Sistemas Informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe., y partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General remitir el expediente de **LIQUIDACIÓN APROBADO** y toda la información, a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, así como la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Contratista y a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes; así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....  
**Richard Yoran Páez Cabrera**  
ALCALDE  
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- Contratista
- UT / UC
- UIST (V)

